



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

NOTA N°: 84

LETRA: P.S.P

Ushuaia, 21 de junio de 2012

Sr. Presidente del

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/06/12	Hs. 14:30
Numero: 630	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado: 42/12	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, referido a la delimitación de espacio entre discos con la leyenda Prohibido Estacionar, en las entradas del Hogar de Día YAVENT THARENGH, ubicado en la calle Kuanip N° 1391 y en el portón por donde ingresan los vehículos acondicionados de la Institución, sobre la calle Isla Año Nuevo al 50.

El mismo se presenta acompañado de sus fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94°, del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.-

*[Signature]*  
SILVIO BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR la delimitación de un espacio entre discos, con la indicación de "Prohibido Estacionar", separados entre sí por una distancia de SIETE (7) metros en la calle Kuanip N° 1301, frente a las instalaciones del HOGAR DE DÍA YAVENT THARENGH con la leyenda en placa adicional "Ascenso y descenso de personas con movilidad reducida".

**ARTICULO 2º.-** AUTORIZAR la delimitación de un espacio entre discos, con la indicación de "Prohibido Estacionar", separados entre sí por una distancia de SIETE (7) metros en la calle Isla de Año Nuevo N° 50, frente al portón trasero de la institución referida en el artículo 1º, con la leyenda en placa adicional "Ascenso y descenso de personas con movilidad reducida".

**ARTICULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, procederá a la colocación de las señales viales pertinentes.

**ARTICULO 4º.-** EXCEPTUASE al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia, titular del inmueble referido en los artículos 1º y 2º, del pago establecido Artículo precedente, de los alcances del Artículo 1º, Inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

**ARTICULO 5º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

  
Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S R  
Concejo Deliberante Ushuaia

### FUNDAMENTOS

El Hogar de Día YAVENT THARENGH es una institución dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, que desde hace más 15 años funciona en su sede en la Calle Kuanip, cedida por el Instituto Provincial de la Provincia mediante Resolución I.P.V. N° 55/2009.

Diariamente reciben la visita de entre 40 y 50 adultos mayores que se concentran en el hogar para realizar actividades recreativas y ser contenidos y asistidos en sus tareas diarias por profesionales e idóneos.

Este caudal de visitas requiere, de por sí, una agilidad facilitada en el transporte para el ingreso y egreso de los abuelos que concurren. Pero más aún teniendo en cuenta que la población asistida por la institución reviste características especiales en cuanto a su movilidad: muchos de los adultos mayores que concurren presentan problemas de disminución visual, utilizan bastones, caminadores y hasta sillas de ruedas para poder trasladarse.

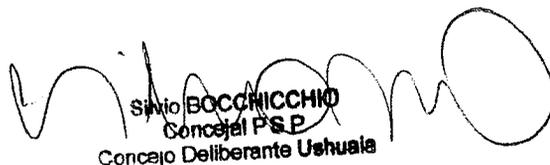
Ello implica que el ascenso y descenso de los vehículos se haga con especial cuidado y con una demanda de tiempo mayor que con otras personas.

Teniendo en cuenta el tránsito que circula por la calle Kuanip, cuando hay vehículos estacionados en la entrada de la Institución, el estacionamiento de los vehículos que transportan a los mayores se debe realizar en doble fila o muy alejado de la entrada, y esto genera trastornos tanto para los abuelos, a quienes se les hace sentir la incomodidad de generar demoras, para sus choferes y los profesionales de la institución que tratan de asistirlos rápidamente, sin resentir al resto de los transeúntes.

Adicionalmente, muchos de ellos se ven impedidos de ingresar por la calle Kuanip y por ello, sus vehículos, familiares o autos de alquiler, así como los vehículos del Ministerio que se encargan de retirar a los abuelos de sus hogares y acercarlos a la institución, deben realizar el descenso por la calle Isla de Año Nuevo, donde se encuentra el portón de vehículos de la institución, donde se sufren los mismos inconvenientes que por la entrada principal ante la ocupación de dicho espacio.

Demás está decir que, ante la población vulnerable asistida, ambas entradas necesitan el espacio suficiente y la garantía de disponibilidad para el estacionamiento y movilidad de ambulancias y equipos de emergencia, en caso de descompensaciones o urgencias a las cuales son propensos los adultos mayores que concurren todos los días.

Por ello, solicito a mis pares que a través del presente proyecto me acompañen en dar respuesta al asunto N° 615/2012 ingresado a nuestra casa, sancionando el presente proyecto de Ordenanza.

  
Silvio BOCCICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia